

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ARQUITECTURA (EDIFICIOS, EQUIPAMIENTOS Y PUNTOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA) DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA", POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en "SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ARQUITECTURA (EDIFICIOS, EQUIPAMIENTOS Y PUNTOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA) DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 72222300-0.- "Servicios de tecnología de la información".

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Concejal de Equipamientos, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 80.000,00 €, al que se adicionará el 18 % de I.V.A. (14.400,00 €), lo que supone un total de 94.400,00 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato para este año 2010 se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 10/GUR/151/22664 "DESARROLLO PROYECTO INFORMACIÓN URBANÍSTICA", RC: 102360.

e) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

f) Duración del contrato.

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de 11 meses.

g) Cuantía de la garantía definitiva.

5% del importe del contrato.

h) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

i) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).

1. Introducción

2. Solución técnica:

- Descripción general con memoria explicativa del planteamiento y desarrollo.
- Detalle del programa o aplicación y los trabajos a realizar.
- CD-Demostración o, en su defecto, una presentación detallada del programa mostrando las funcionalidades ofertadas por el sistema propuesto.
- Descripción de experiencias del programa o aplicación en empresas o Administraciones Públicas y propuestas de implantación específicas en base a las necesidades funcionales personalizadas.
- Verificación, punto por punto, del cumplimiento del programa de necesidades funcionales del Pliego de Condiciones Técnicas.

3. Plan de trabajo y metodología:

Indicar la metodología de trabajo a adoptar y la planificación en el tiempo de los trabajos con grado de detalle suficiente, indicación del camino crítico y desglose del trabajo en el tiempo.

ADVERTENCIA: Todos los plazos a incluir en el Plan de trabajo se referirán a los plazos máximos establecidos en el Pliego, es decir, un total de 11 meses.

En este apartado no puede presentarse la reducción del plazo máximo, que será objeto de valoración objetiva en el Sobre A, ya que de incluirse este dato la oferta sería rechazada.

4. Formación:

Deberá detallarse en la memoria el contenido del Plan de Formación.

5. Mejoras del servicio:

Las mejoras ofertadas, en la medida de lo posible, deben estar cuantificadas económicamente, ser de interés municipal y pertinentes al objeto de este pliego, como por ejemplo:

- Ampliación de funcionalidad por encima de la demandada, siempre y cuando sea relevante para los intereses del Ayuntamiento.
- Certificación de calidad/metodología en el desarrollo de software en la delegación que asuma el desarrollo.
- Si son necesarias licencias complementarias a la plataforma se valorará su inclusión en el precio ofertado.
- Otras mejoras propuestas por el proveedor y que puedan resultar de interés.

ADVERTENCIA: La cuantificación económica de las mejoras será independiente de la oferta económica de la oferta y no podrán referirse a ésta.

No podrá incluirse en este apartado el dato económico principal ni tampoco la reducción del plazo de ejecución ni la ampliación de la garantía (que serán objeto de valoración mediante la aplicación de fórmulas en el Sobre A) ya que de incluirse alguno de estos datos la oferta sería rechazada.

j) Documentos a aportar que serán valorables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre A).

Oferta Económica.
Reducción del plazo de ejecución.
Ampliación del plazo de garantía.

Deberá presentarse conforme al modelo de oferta que consta como Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

k) Criterios de valoración.

Las ofertas presentadas por cada empresa serán valoradas, **hasta un máximo de 100 puntos**, en base a los siguientes criterios:

•Criterios sujetos a valoración mediante fórmulas (Hasta un máximo de 55 puntos)

1º.- Oferta económica: hasta un máximo de 45 puntos.

El método de valoración de las ofertas económicas se realizará mediante la fórmula siguiente:

$$P = \frac{45 \times \text{min} -}{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida, *min* es la oferta mínima y *Of* la oferta correspondiente al licitador que se valora.

2º.- Plazo de ejecución: hasta 5 puntos.

El método de valoración del plazo se realizará mediante la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación obtenida} = 5 \times PI / D, -$$

donde *PI* es el ahorro en días ofertado por el licitador que se valora y *D* el número de días establecido como ahorro máximo (80 días).

3º.- Ampliación plazo de garantía: hasta 5 puntos.

Considerándose el plazo de garantía mínimo de 2 años y máximo de 5 años, el método de valoración del plazo se realizará mediante la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación obtenida} = 5 \times A / T,$$

donde *A* es el periodo de ampliación que oferta el licitador que se valora y *T* el número de años de ampliación establecido como máximo (3 años).

•Criterios sujetos a juicio de valor (Hasta un máximo de 45 puntos).

1º.- Solución técnica: hasta 30 puntos.

2º.- Plan de trabajo y metodología: hasta 5 puntos.

3º.- Formación: hasta 5 puntos.

4º.- Mejoras del servicio: hasta 5 puntos.

l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

m) Designación de representante de la empresa adjudicataria. Sí.

n) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.